

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AL PROYECTO DE LEY QUE CREA UN FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO Y DISPONE OTROS APORTES FISCALES QUE INDICA.

Boletín N°5090-15 (0).

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, pasa a informaros acerca de las Observaciones formuladas por S.E. el Vicepresidente de la República respecto del proyecto de ley que crea un Fondo de Estabilización Financiera del sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago y dispone otros aportes fiscales que indica. Este trámite ha sido realizado con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Cabe recordar que el proyecto tiene por objeto crear un Fondo de Estabilización del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, con el fin de dar estabilidad al régimen tarifario del referido sistema y transitoriamente, otorgar incentivos por cumplimiento de programas de control de evasión, todo ello tendiente a la corrección de las diversas dificultades que han marcado el inicio del sistema, tendiendo hacia su normalización.

Con el objeto de colaborar con la Comisión, asistieron el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor René Cortázar Sanz; la Fiscal del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señora Paola Tapia y la Abogada de la División Jurídica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señora Karina Henríquez.

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de ley que crea un Fondo de Estabilización Financiera del sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago y dispone otros aportes fiscales que indica, se inició en un mensaje de S.E. el Vicepresidente de la República e ingresó a la Cámara de Diputados, el día miércoles 6 de junio de 2007.

Mediante el oficio N° 6.866, del 21 de junio del año en curso, la H. Cámara de Diputados comunicó a S.E. la Presidenta de la República, la aprobación por parte del Congreso Nacional del proyecto de ley individualizado anteriormente.

El proyecto de ley fue objeto de indicaciones durante su tramitación, en ambas Cámaras del Congreso, según consta en su historia fidedigna.

Con motivo de las indicaciones aprobadas en el Segundo Trámite Constitucional en el H. Senado, se produjeron ciertos errores de referencia a algunos artículos, situación que dificulta la adecuada aplicación del contenido del proyecto aprobado.

Es por ello, que resulta necesario realizar las adecuaciones de texto que correspondan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución Política de la República, S.E. el Vicepresidente de la República formuló Observaciones al texto aprobado por el H. Congreso Nacional. Ninguna modificación tiene el carácter de sustantiva, tratándose únicamente de ajustes de concordancia.

Por último, los errores producidos en el texto fueron constatados en su oportunidad, pero no existió el momento para lograr el consenso adecuado en estas materias menores.

II. CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES.

Adecuación de la numeración correlativa.

Es importante señalar, que en el Segundo Trámite Constitucional, se aprobó una indicación que tuvo por objeto incorporar un nuevo artículo, el *artículo 2° bis*.

Dicha norma establece que el traspaso de los recursos al Fondo de Estabilización Financiera de Transporte Público de la ciudad de Santiago, en adelante el Fondo, deberá efectuarse por parcialidades y en los términos allí señalados.

Considerando que el texto aprobado por el Congreso no constituye una modificación de una ley vigente, no resulta apropiado que éste contenga un *artículo 2° bis*, por lo cual, se requiere adecuar la numeración correlativa del proyecto de ley.

Por lo tanto, de esta forma el artículo “2° bis”, pasa a ser artículo 3°, cambiando la numeración correlativa del articulado posterior, lo cual se manifiesta en diez (10) de las veintisiete (27) observaciones.

Adecuaciones de referencia o coherencia del articulado.

Asimismo, en el Segundo Trámite Constitucional, se aprobó una indicación que sustituyó el artículo 3° del texto aprobado por la Cámara de Diputados, en Primer Trámite Constitucional.

Dado que en otras normas del proyecto, se hacía referencia al artículo 3°, aprobado en Primer Trámite Constitucional, cuyo

contenido fue modificado por el Senado, resulta necesario efectuar las adecuaciones de referencia o coherencia respecto de dichas normas.

Por lo tanto, se requiere realizar adecuaciones al texto, debido a la incorporación del artículo 2° bis y a los cambios de la numeración correlativa, que se efectúan en virtud de las presentes observaciones.

Todas las adecuaciones de texto señaladas en este numeral, se manifiestan en diecisiete (17) de las veintisiete (27) observaciones, que por este acto se efectúan.

III. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

AL ARTÍCULO 2°.

1) Para eliminar, en su inciso primero, la frase *“en conformidad a lo establecido en el artículo 3° de esta ley,”*.

2) Para intercalar, en su inciso segundo, entre las palabras *“procedimiento”* y *“transfiera”*, la expresión *“y como parte de la primera mitad de los recursos a que se refiere el artículo siguiente,”*.

AL ARTÍCULO 2° BIS.

3) Para reemplazar la expresión *“Artículo 2° bis”* por la expresión *“Artículo 3°”*.

4) Para reemplazar el guarismo *“3°”* por *“4°”*.

AL ACTUAL ARTÍCULO 3°.

5) Para reemplazar la expresión *“Artículo 3°”* por la expresión *“Artículo 4°”*.

6) Para reemplazar en su inciso primero, la expresión *“artículo 2° bis”* por la expresión *“artículo 3°”* y la palabra *“sistema”* por *“Sistema”*.

AL ACTUAL ARTÍCULO 4°.

7) Para reemplazar la expresión *“Artículo 4°”* por la expresión *“Artículo 5°”*.

8) Para reemplazar, a continuación de la palabra *“establecido”*, la frase *“en el artículo anterior, en los referidos convenios”* por *“en los artículos anteriores,”*.

AL ACTUAL ARTÍCULO 5°.

9) Para reemplazar la expresión *“Artículo 5°”* por la expresión *“Artículo 6°”*.

AL ACTUAL ARTÍCULO 6°.

10) Para reemplazar la expresión *“Artículo 6°”* por la expresión *“Artículo 7°”*.

11) Para intercalar en su inciso primero entre la expresión “*Ciudad de Santiago,*” y el artículo “*el*”, la siguiente frase: “*el Administrador Financiero de Transantiago, en adelante*”.

12) Para suprimir, en su inciso tercero, la frase “*En virtud de lo establecido en los convenios a que se refiere el artículo 3º,*”.

13) Para reemplazar, en su inciso tercero, la palabra “*podrán*” por “*Podrán*”.

AL ACTUAL ARTÍCULO 7º.

14) Para reemplazar la expresión “*Artículo 7º*” por la expresión “*Artículo 8º*”.

15) Para reemplazar, en su inciso primero, el guarismo “*6º*” por “*7º*”.

16) Para reemplazar, en su inciso tercero, la expresión “*Los convenios*”, por la frase “*Los contratos a que se refiere el artículo 4º*”.

17) Para reemplazar en su inciso cuarto, el guarismo “*6º*” por “*7º*”.

AL ACTUAL ARTÍCULO 8º.

18) Para reemplazar la expresión “*Artículo 8º*” por la expresión “*Artículo 9º*”.

19) Para reemplazar la expresión “*en los artículos 3º y 5º*”, por la expresión “*en este Título*”.

AL ACTUAL ARTÍCULO 9º.

20) Para reemplazar la expresión “*Artículo 9º*” por la expresión “*Artículo 10º*”.

AL ACTUAL ARTÍCULO 10º.

21) Para reemplazar la expresión “*Artículo 10º*” por la expresión “*Artículo 11º*”.

22) Para reemplazar en su inciso tercero, el guarismo “*9º*” por “*10º*”.

23) Para reemplazar en su inciso final la frase “*al pactado en los convenios a que se refiere el artículo 3º*”, por la frase “*al que se determine por aplicación del inciso primero del artículo 2º*”.

AL ACTUAL ARTÍCULO 11º.

24) Para reemplazar la expresión “*Artículo 11º*” por la expresión “*Artículo 12º*”.

25) Para reemplazar la expresión “*artículos 9º y 10º*” por la expresión “*artículos 10º y 11º*”.

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

26) Para reemplazar en el inciso primero de su artículo único, el guarismo “9º” por “10º”, y el guarismo “11º” por “12º”.

27) Para reemplazar en el inciso segundo de su artículo único, el guarismo “10º” por “11º”.

**IV. TRATAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES
EN EL SENO DE VUESTRA COMISIÓN.**

De acuerdo lo establecido en los artículos 21 y 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 167 y siguientes del Reglamento de la Corporación, se procedió a votar las Observaciones del Ejecutivo al proyecto en estudio, las cuales fueron aprobadas por la siguiente votación:

Siete votos a favor, de los Diputados señores Espinoza, don Fidel; García, don René Manuel; Hales, don Patricio; Latorre, don Juan Carlos; Sepúlveda, doña Alejandra (Reemplazó al Diputado Sabag, don Jorge); Venegas, don Mario y Venegas, don Samuel.

Tres abstenciones de los Diputados señores Alvarado, don Claudio; Monckeberg, don Cristián y Uriarte, don Gonzalo.

Como consecuencia de lo anterior y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, señor **René Manuel García García**, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, os recomienda la aprobación de las Observaciones formuladas por S.E. el Vicepresidente de la República.

SALA DE LA COMISIÓN, a 03 de julio de 2007.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente al día 03 de julio de 2007, con la asistencia de los Diputados señores Venegas, don Samuel (Presidente); Alvarado, don Claudio; Correa,

don Sergio; Espinoza, don Fidel; García, don René Manuel; Hales, don Patricio; Hernández, don Javier; Latorre, don Juan Carlos; Monckeberg, don Cristián; Quintana, don Jaime; Sepúlveda, doña Alejandra (Reemplazó al Diputado señor Sabag, don Jorge); Uriarte, don Gonzalo, y Venegas, don Mario.

PATRICIO ÁLVAREZ VALENZUELA,
Secretario de la Comisión.